

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 18 Resolución de 19 de diciembre de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente privado Extranjero "International Design High School" de Murcia, código de centro 30021009.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero "International Design High School" de Murcia, código 30021009,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 14 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero "International Design High School" de Murcia, código 30021009, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero "International Design High School", código 30021009, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021009.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Escuela Superior Internacional de Murcia, S.L."
- d) NIF del titular: B-73393100.
- e) Denominación genérica: Centro Docente Extranjero en España.
- f) Denominación específica: "International Design High School".
- g) NIF del centro: B-73393100.
- h) Domicilio: C/ Maestros Onofre y Amador, 5.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Enseñanzas regladas del sistema educativo del Reino Unido equivalentes a niveles no obligatorios del sistema educativo español. Horario de 20 a 22 horas de lunes a viernes y sábados de 9 a 14h:

- BTEC Level 5 HND (Higher National Diploma) Creative Media Production (Computer Game Animation): 2 unidades y 40 puestos escolares.

- BTEC Level 5 HND (Higher National Diploma) 3D Design: 2 unidades y 40 puestos escolares.

- BTEC Level 5 HND (Higher National Diploma) Graphic Design: 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo. Según los informes emitidos por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, de fechas 6/06/2018 y 20/08/2018 respectivamente, no existen tablas de equivalencias de estudios aprobados por dicho Ministerio relativos a estas enseñanzas. En consecuencia, las enseñanzas de BTEC Level 5 HND Creative Media Production podrían ser objeto de convalidación u homologación con los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido y las enseñanzas de BTEC Level 5 HND 3D Design y BTEC Level 5 HND Graphic Design con respecto a los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

La convalidación u homologación con respecto al ciclo formativo específico que pueda corresponder en cada caso deberá otorgarse de forma individualizada, teniendo en cuenta la duración, carga horaria, los contenidos del programa específico cursado, y los estudios previos con los que el alumno hubiera accedido a las enseñanzas que pretenda convalidar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria o con lo que disponga la normativa vigente.

Tercero. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta Orden tiene validez temporal hasta el 31 de agosto de 2022. A partir de esta fecha indicada, la autorización dependerá de una nueva inspección de British Council.

Cuarto. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Quinto. El titular queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente y sometido a la Inspección Educativa de la Consejería competente en materia de Educación en los términos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, así como a solicitar de esta Administración, nueva autorización e inscripción, si se produce cualquier variación en los elementos y circunstancias que dieron lugar a la certificación de la Fundación British Council de fecha 09/11/2018, y en todo caso, cuando dichas variaciones afecten a las enseñanzas ofertadas y al número de puestos escolares.

Sexto. Con carácter previo al inicio de las actividades educativas, el titular del centro deberá aportar ante la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio del mismo cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de diciembre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.